

CONCURSO: “KIT RETRO GENERACIÓN 80, PEPSI”

Reglamento Oficial

El concurso “KIT RETRO GENERACIÓN 80, PEPSI” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el Concurso, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con el Concurso.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta Promoción toda persona mayor de edad que durante el plazo establecido al efecto participen en la dinámica correspondiente. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica. No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. funcionarios de cualquiera de las Empresas copatrocinadoras de esta Promoción que debido a su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

1. Organizador: La empresa Distribuidora La Florida, S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la Organizadora del Concurso y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería, 500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 2437-6999, teléfono: 800-FIFCOCR.

2. Plazos: Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación inicia el día **1 JUNIO del 2022** y finaliza el día **30 de JUNIO del 2022**.

b. Fecha del sorteo: Los ganadores de la presente Promoción se elegirán por medio de un sorteo que se realizará el día **11 de JULIO del 2022**. El Organizador podrá modificar las fechas del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el Concurso, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio del ganador: Los ganadores del sorteo se anunciarán el día **25 de JULIO del 2022**. El Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores sin que esto afecte las probabilidades de ganar.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los Organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de **14 días hábiles** para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el Organizador, es decir, hasta el día **08 de AGOSTO del 2022**. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

3. Forma de participar: Quien desee participar en esta Promoción deberá –dentro del plazo para participar:

a. Comprar 1 unidad o más de **PEPSI REGULAR 3L O PEPSI BLACK 2.5L en 1 sola compra e** indicar el número de documento de identificación asociado al programa **AUTO FRECUENTE**, para quedar participando por, 1kit conformado por **1 CAMISETA, 1 JACKET, 1 GORRA, 1 HIELERA EDICIÓN RETRO GENEREACIÓN 80 PEPSI**. Es un único ganador

b. Los productos participantes son los siguientes:

182009	764009028471	GASEOSA SIN AZUCAR COLA	envase 2500 ml	PEPSI
---------------	---------------------	-------------------------	-----------------------	-------

59815	7441009010417	GASEOSA REGULAR COLA	botella 3000 ml	PEPSI
--------------	----------------------	----------------------	------------------------	-------

4. Territorio: La presente Promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica, únicamente en los siguientes establecimientos de Auto Mercado.

1	AUTOMERCADO PLAZA MAYOR
2	AUTOMERCADO MULTIPLAZA ESCAZU
3	AUTOMERCADO LOS YOSSES
4	AUTOMERCADO PLAZA DEL SOL
5	AUTOMERCADO SAN JOSE CENTRO
6	AUTOMERCADO MORAVIA
7	AUTOMERCADO HEREDIA
8	AUTOMERCADO SANTA ANA
9	AUTOMERCADO HERRADURA
10	AUTOMERCADO ESCAZU
11	AUTOMERCADO TAMARINDO
12	AUTOMERCADO PLAYAS DEL COCO
13	AUTOMERCADO ALAJUELA
14	AUTOMERCADO TRES RIOS
15	AUTOMERCADO GUACHIPELIN
16	AUTOMERCADO LA GUACIMA
17	AUTOMERCADO SAN FRANCISCO HEREDIA
18	AUTOMERCADO PLAZA BRATSI
19	AUTOMERCADO SANTO DOMINGO
20	AUTOMERCADO RIO ORO
21	AUTOMERCADO GUADALUPE
22	AUTOMERCADO GUAYABOS

5. Información del participante: Los Organizadores considerarán como participante del Concurso a la persona física mayor de edad afiliado al Programa **Auto Frecuente**, cuyos datos completos consten en la base de datos del Facilitador. Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos del Concurso.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con el Concurso se le hará según los datos consignados los cuales pueden ser actualizados por el participante cuando lo desee. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Los participantes serán los responsables de confirmar que su información se encuentre debidamente registrada y actualizada en la base de datos del Organizador.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

6. Premio: En esta Promoción se otorgará 1kit conformado por **1 CAMISETA, 1 JACKET, 1 GORRA, 1 HIELERA EDICIÓN RETRO GENEREACIÓN 80 PEPSI**. Es un único ganador

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los Organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al Organizador.

El ganador deberá cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este Reglamento, y además deberá obligarse a cumplir con las obligaciones establecidas en este Reglamento. Asimismo, el ganador deberá de firmar la hoja de liberación de responsabilidad y compromiso con el Organizador, de lo contrario no podrá disfrutar del premio.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen los Organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador.

El premio es indivisible, y no podrá ser transferido. El premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los Organizadores se deba suspender el premio, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el ganador no podrá canjear u obtener el valor del premio en ningún tipo de remuneración.

Ningún núcleo familiar de participantes, entendiéndose como tal los ascendientes y descendientes de primer grado, podrá ganar más de un premio en la presente Promoción.

En ninguna circunstancia se podrá obligar a los Organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de esta Promoción. Si por algún motivo el Organizador no es capaz de entregar alguno de los premios a los ganadores, es posible dispensar de la entrega de dicho premio.

8. Selección del ganador: La selección de los ganadores será en forma **Sorteo electrónico** entre todos los participantes de la Promoción. Se realizará un sorteo donde se elegirán a los ganadores. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público a elección del Organizador, para que levante un acta en presencia de al menos dos testigos, haciendo constar la identidad de los ganadores. El programa con el que se realizará el sorteo ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del Organizador en cuanto a las condiciones de la Promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento. Una misma persona no podrá ser ganadora de más de un premio de la presente Promoción. Cada participante podrá ser acreedor de un premio únicamente.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será contactado por medio de **Llamada telefónica** según los datos aportados por el participante. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador, con un lapso de una hora entre cada llamada. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente Reglamento para que los ganadores potenciales se contacten con el Organizador. Si vencido el plazo alguno de los ganadores potenciales no se contacta con el Organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El Organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio. Para prever este supuesto, el Organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de **2 suplentes** para que reciban el premio, en caso de que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

Para reclamar efectivamente el premio los ganadores deberán firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la Promoción **NO** implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: **a)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; **b)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **c)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. No obstante, los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador de la promoción, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la Promoción de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

16. Identidad de los ganadores: Al finalizar la promoción, el nombre y número de tarjeta Auto Frecuente de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 800-FIFCOCR. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.